

DECLARACIÓN JURAMENTADA DEL ESTADO CIVIL

AAN-FM-364

Fecha: _____

Señores
CCF COMFENALCO ANTIOQUIA
Medellín

Respetados señores:

En mi condición de jefe del hogar al cual me postulo para aplicar al subsidio de vivienda por la CCF COMFENALCO ANTIOQUIA, manifiesto que en caso de salir asignado(a) con el subsidio de vivienda, debo conservar el mismo grupo familiar con el cual inicié el proceso de postulación hasta la asignación del subsidio; de lo contrario deberé renunciar al subsidio de vivienda, para volverme a postular con mi nuevo grupo familiar.

Por lo anterior, **DECLARO QUE MI ESTADO CIVIL ACTUAL ES:**

Diligenciar la respuesta de acuerdo al siguiente cuadro.

Soltero CON Unión Marital de Hecho Vigente Soltero SIN Unión Marital de Hecho Vigente Casado CON Sociedad Conyugal Vigente Casado CON Sociedad Conyugal Disuelta y Liquidada
--

Así mismo, expreso bajo gravedad de juramento que conozco las consecuencias derivadas del hecho de suministrar información inexacta o no corresponde a la verdad. (ver respaldo)

Atentamente,

Nombre o firma: _____

Cédula: _____ de _____

NORMATIVIDAD PARA TENER EN CUENTA

El Decreto 1533 del 26 de Agosto de 2016, modificó el artículo **2.1.1.1.1.4** del Decreto N° 1077 de 2015 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, posteriormente modificado por el párrafo 3 del Decreto 1603 del 03 de diciembre de 2020, en el cual se establece lo siguiente:

ARTÍCULO 2.1.1.1.1.4 Postulantes. Son los hogares que carecen de recursos suficientes para adquirir, construir o mejorar una única solución de vivienda de interés social, cuyos ingresos totales mensuales no sean superiores al equivalente a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cumplan con los requisitos que señalan las leyes vigentes y la presente sección. Para los beneficiarios del subsidio en la modalidad de arrendamiento o arrendamiento con opción de compra los ingresos totales mensuales no pueden ser superiores al equivalente a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Parágrafo 3°. *Los hogares deberán mantener las condiciones y requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda desde la postulación hasta su asignación.*

Decreto 1077 de 2015 ARTÍCULO 2.1.1.1.4.1.1. Verificación de información.....

ARTÍCULO 2.1.1.1.4.1.1. Verificación de información.....

Las entidades otorgantes tendrán la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por el postulante. Si antes de la asignación o de la transferencia de la propiedad de la vivienda al hogar, se comprueba que existió falsedad o imprecisión en los datos suministrados en el formulario de solicitud del subsidio y/o en los documentos que lo acompañan, o en las condiciones o requisitos de la postulación, y/o asignación, se eliminarán las postulaciones presentadas y/o las asignaciones efectuadas.

Si después de girado el subsidio familiar de vivienda, la entidad otorgante comprueba que existió imprecisión en los datos suministrados en el formulario de postulación y/o en los documentos que lo acompañan, en las condiciones o requisitos de la postulación, y/o asignación, o en los documentos de cobro del subsidio, o que la información suministrada para la postulación no corresponde a la verdad, el monto entregado deberá ser restituido por el hogar beneficiario a la entidad otorgante. El valor a restituir será el monto del subsidio asignado, indexado con el Índice de Precios al Consumidor, IPC, desde la fecha del desembolso, más los intereses corrientes causados desde esa misma fecha.

Adicional a lo expresado, y sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar, la imprecisión en la información que se detectare en cualquier etapa del proceso, así como la comprobación de que la información suministrada para la postulación al subsidio familiar de vivienda no corresponde a la verdad, generará la imposibilidad para solicitar de nuevo el subsidio por parte del postulante durante un término de diez (10) años, de conformidad con lo estipulado en el artículo 30 de la Ley 3ª de 1991.